

PLAN DE CONVIVENCIA

1- EL CENTRO DOCENTE, CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO

1.1. Justificación

Una escuela no sólo está formada por el mobiliario escolar y las aulas. Hay quienes creen que la escuela es un reflejo de la sociedad a pequeña escala, o mejor dicho una pequeña sociedad, la de los niños. Hay quienes creen que cada escuela tiene personalidad propia y que su carácter viene determinado por el de sus integrantes.

Este plan de mejora de la convivencia surge a partir de la inquietud de un grupo de profesorado por intentar buscar de forma colectiva acciones que, poco a poco, fueran creando un clima de convivencia adecuado que haga del centro un espacio de participación y de relación respetuosa con todos y entre todos. El **objetivo último** no es otro que el de **crear una cultura común de centro y un sentimiento de pertenencia por parte de alumnos y profesores dentro del marco del respeto y la colaboración.**

La figura del profesor comprometido, entregado, activo, cercano pero disciplinado y sobre todo vocacional debe primar. Los niños no hacen lo que el profesor o su padre les dice sino que siempre tienden a imitar la conducta que ven. Los niños que crezcan, aprendan y maduren juntos en un ambiente educativo de sana convivencia, serán ciudadanos capaces de asumir las diferencias, respetar a los otros, dialogar y convivir.

1.1 Situación actual de la convivencia

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación de problemas de conducta. Para ello se han elaborado unas reglas de buena convivencia y una normativa, que deben regular el funcionamiento del Centro.

En la actualidad el clima de convivencia en el centro es bueno, no hay conflictos a destacar, los propios de las etapas cognitivas de los niños. Sin ser conflictos graves, hemos detectado una mayor frecuencia de los mismos en el tiempo de Comedor Escolar, tanto en número como en gravedad, por lo que el objetivo de este curso es el de **“PRESTAR ATENCIÓN E INCIDIR EN EL CONFLICTO EN EL MOMENTO QUE OCURRA A FIN DE DISMINUIR Y, COMO FIN ÚLTIMO, ACABAR CON LOS PROBLEMAS DE CONVIVENCIA EN EL MOMENTO DE COMEDOR ESCOLAR”**.

1.2 Respuestas del centro a estas situaciones

La respuesta educativa del equipo directivo y el profesorado en el centro es la de promover la actitud de participación del alumnado a través del diálogo, respeto y comunicación para solucionar cualquier conflicto y la necesidad de potenciar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades de enfrentamiento a los conflictos.

1.3 Relación con las familias y la comunidad

La relación con las familias es buena, con reuniones de información y coordinación de carácter global y particular en las horas fijadas en la programación. Valoramos como necesario la actuación de los tutores en la coordinación con las familias.

Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos en el centro suele ser comentada con la familia, si procede algún tipo de intervención o información de la conducta.

También de forma esporádica, se hacen charlas informativas-formativas, en las reuniones de padres trimestrales, con el fin de dar pautas que mejoren la educación de sus hijos y la convivencia en el centro, buenos cauces de comunicación y la prevención.

1.4 Experiencias de convivencia realizadas en el centro

Las experiencias que se van a desarrollar este curso en el centro, para favorecer la convivencia, las podemos resumir en lo siguiente:

- Debate y discusión sobre la Normativa del centro sobre convivencia en las aulas. Esto se hace al principio de curso en la hora de tutoría.
- Actividades de socialización como Convivencias, Salidas, trabajos cooperativos, celebración de fechas significativas.
- Cuentacuentos y talleres derivados, relacionados con valores sociales.
- Juegos cooperativos tradicionales en el patio.
- Taller de teatro, actividad extraescolar.

1.5 Necesidades de formación

La formación sobre la convivencia y resolución de conflictos pensamos que es imprescindible para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el centro. Es necesaria una formación específica para atender situaciones relacionadas con la convivencia y la conflictividad.

Se hace necesario introducir la formación permanente del profesorado en el complejo mundo de las relaciones interpersonales en el centro: habilidades sociales, resolución de conflictos, estrategias para fomentar la participación, intervención ante problemas de conducta, violencia en las aulas, maltrato entre compañeros, etc. De cara al curso próximo, vamos a proponer formación relacionada dentro del Plan de Formación a Centros del CFIE.

2. PRINCIPIOS y LEGISLACIÓN QUE RIGEN EL PLAN

2.1 Principios

1. La base es la mejora de la convivencia, sin dar por hecho que existen ya conflictos y, que sólo se solucionan con el castigo y la sanción. Se parte de cero.

2. Debe promover un cambio de actitud por parte de alumnos y profesores así como del personal no docente del centro e incluso las familias.

3. La cooperación, el consenso, el diálogo y el liderazgo compartido deben sustentar el plan, lo que implica un aprendizaje por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.

4. El enfoque debe basarse en que la creación de una escuela mejor, es la creación de una sociedad mejor.

2.2 Legislación

Contemplamos la modificación del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y establece las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León:

El artículo 15 queda redactado de la siguiente manera:

«A los padres, madres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada»

Se añade el artículo 25 bis que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 25 bis. El ejercicio de la autoridad del profesorado.

1. El profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos, en el ejercicio de las funciones de gobierno, docentes, educativas y disciplinarias que tenga atribuidas, tendrá la condición de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.

2. En el ejercicio de las actuaciones de corrección y disciplinarias, los hechos constatados por el profesorado y miembros del equipo directivo de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad "iuris tantum" o salvo prueba en contrario, cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos reglamentariamente, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan ser señaladas o aportadas.

Se añade el siguiente artículo: «Artículo 28 bis.– Normas de convivencia y conducta.

1. Los centros, en el marco de su autonomía, podrán elaborar sus propias normas de convivencia y conducta, partiendo de la consideración del aprendizaje y la convivencia como elementos estructurales del proceso educativo. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a convivir en un buen clima escolar y el deber de facilitarlo con sus actitudes y conducta. A todos los efectos, las normas de convivencia y conducta forman parte del Reglamento de Régimen Interior.

2. Las normas de convivencia y conducta del centro serán de obligado cumplimiento, y deberán concretar:

- a) Los deberes del alumnado y las actuaciones correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.
- b) Las medidas de promoción de la convivencia establecidas en el centro, así como los procedimientos y medidas para la prevención y resolución de conflictos.
- c) Las actuaciones correctoras referidas a las faltas injustificadas de asistencia a clase y de puntualidad.
- d) Las situaciones en que las medidas correctoras se deben aplicar directamente por el profesorado y en los casos que corresponde la aplicación a la dirección del centro, así como el procedimiento para informar a las familias, también las medidas y procedimientos para realizar actuaciones.

El artículo 27 queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 27. El plan de convivencia.

1. Los centros elaborarán un Plan de Convivencia que incorporarán a la Programación General Anual. Este plan recogerá todas las actividades que se programen para fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.
2. Para el establecimiento de las medidas correctoras se tendrá en cuenta la situación y condiciones personales del alumnado.
2. Al finalizar el curso escolar los centros evaluarán el desarrollo del plan introduciendo las modificaciones que sean pertinentes para la consecución de sus objetivos, en la programación general anual del curso siguiente».

3. OBJETIVOS Y ACTITUDES A CONSEGUIR CON EL PLAN

Para desarrollar este plan de convivencia en el CEIP Santo Tirso nos hemos basado en los siguientes principios u objetivos generales:

1. La elaboración del Plan de Convivencia es el resultado de un consenso e implicación de todos los sectores que formamos la Comunidad Educativa (profesorado, familias y alumnado) para el fomento de una buena convivencia en el centro.
2. En materia de convivencia y disciplina, el profesorado y el personal no docente están sometidos a la correspondiente normativa, tanto en el Real Decreto 33/1986, la Orden 52/2005 relativa a la convivencia de los centros de Castilla y León como en el Convenio Colectivo del Personal Laboral.
3. No consideramos los aspectos de convivencia sólo como aspectos organizativos sino además como contenidos a desarrollar y parte de la formación del alumnado. Se debe tener en cuenta la convivencia y la participación como parte del aprendizaje.

4. No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como un fin educativo a trabajar. La convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental de todo proceso educativo. Para conseguir una buena convivencia en el centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas. Para ello se fomenta la participación a través de la **asamblea** de clase, de la elección de **Encargados** de la clase. Además, debe desarrollarse en los alumnos una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social.

5. El conflicto es inherente a la vida en común de las personas. Es algo normal en toda sociedad libre y democrática. Debe entenderse como algo positivo para desarrollar la labor educativa y, sobre todo, servir como medio de aprendizaje la búsqueda de alguna solución al conflicto de forma democrática, dialogada y pacífica, manteniendo una cierta armonía en las relaciones entre las personas.

6. Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán, porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos.

Cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá un propósito formativo, de modo que se garantice tanto el buen funcionamiento general como la socialización ordenada y autónoma del individuo cuya conducta requiera la aplicación de medidas disciplinarias.

7. Las actitudes a desarrollar y la organización del centro en materia de convivencia deberán basarse en las siguientes **Normas de Convivencia**:

- a) Asistir a clase.
- b) Llegar con puntualidad
- c) Seguir las orientaciones del profesorado y del personal no docente en el ejercicio de sus funciones.
- d) Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- e) Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros.
- f) Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.
- g) No discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- h) Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del centro.
- i) Respetar las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- j) Participar en la vida y funcionamiento del centro.
- k) No realizar actividades perjudiciales para la salud ni incitar a ellas.
- l) Aprender habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos.

4. ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

Con carácter general se intentará realizar cada curso escolar las siguientes actividades, sin excluir otras relacionadas con estos aspectos que

quedarán descritas en la Programación General Anual (PGA) de ese curso escolar:

1ª Actividad

- Debate y discusión al principio de curso sobre el Plan de Convivencia y las Normas de Convivencia en los padres y alumnos.
- Consensuar con el alumnado estas Normas de funcionamiento.

Responsable: Equipo Directivo, tutor y colaboración del Departamento de Orientación.

Recursos: Material impreso, concretando lo más esencial del Plan y de las Normas de Convivencia.

Metodología: Charla y debate con los padres. Activa y participativa.

Espacios físicos: Sala de Usos múltiples y aula de tutoría .

Temporalización : Durante el primer trimestre se dedicará 1 sesión con padres y 2 sesiones de tutoría con los alumnos.

2ª Actividad

Se abordará con el profesorado, en reunión de internivel, a lo largo del curso, cualquier incidencia puntual que altere la convivencia del centro con el alumnado implicado y su familia, si procede.

Responsable: Equipo Directivo, tutor y colaboración del Departamento de Orientación.

Recursos: Resolución del conflicto de forma dialogada y, en su caso, aplicación de las Normas de Convivencia.

Metodología: Democrática y participativa.

Espacios físicos: Centro.

Temporalización : Durante todo el curso.

3ª Actividad

Se analizará en tutoría la marcha de la convivencia de la clase una vez al final de cada trimestre para analizarlo posteriormente en las Juntas de Evaluación.

Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.

Recursos: Cuestionario individual y debate de la clase.

Metodología: Participativa y consensuada.

Espacios físicos: Aula de tutoría y Sala de Profesores.

Temporalización : Una vez al final de cada trimestre en la sesión de tutoría y otra vez en la Junta de Evaluación del curso.

4ª Actividad

Con los alumnos, en la hora de tutoría, cuando el tutor lo considere necesario, se tratará cualquier aspecto que afecte las buenas relaciones y la convivencia del grupo o parte de él.

Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.

Recursos: Resolución del conflicto de forma dialogada y, en su caso, aplicación de las Normas de Convivencia.

Metodología: Democrática, consensuada y participativa.

Espacios físicos: Aula de tutoría.

Temporalización : Durante todo el curso.

5ª Actividad :

Desarrollo de habilidades de comunicación, el **diálogo**, entre los alumnos para la mejora de la convivencia del centro.

Responsable : Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.

Recursos : Formación en las reuniones de tutoría y Material concreto para su aplicación en el aula.

Metodología : Activa y participativa.

Espacios físicos: Aula de tutoría.

Temporalización : 5 sesiones de tutoría en 3º, 4º,5º,y 6º , y 5 sesiones de tutoría en 1º y 2º.

6ª Actividad

Fomentar los valores democráticos: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta, etc.

Responsable : Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.

Recursos : Formación en las reuniones de tutoría y Material concreto para su aplicación en el aula.

Metodología : Activa y participativa.

Espacios físicos: Aula de tutoría.

Temporalización : Al menos 1 sesión de tutoría en cada curso .

7. Actividad

Sensibilización contra el Maltrato entre Iguales (bullying).

Responsable : Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.

Recursos : Forma de proceder para evitar que estas situaciones se den en el Centro. Formación en las reuniones de tutoría y material para su aplicación en el aula.

Metodología : Activa y participativa.

Espacios físicos: Aula de tutoría.

Temporalización : Al menos 1 sesión de tutoría en cada curso .

8ª Actividad

Formación a padres de la etapa sobre el Maltrato entre Compañeros (bullying).

Responsable : Departamento de Orientación.

Recursos : Charla a padres donde se incida en las estrategias familiares que son más recomendables para favorecer la resolución de conflictos.

Metodología : Información y debate.

Espacios físicos: Sala de usos múltiples

Temporalización : Una sesión.

9ª Actividad

Celebración el día 30 de Enero del: "Día escolar de la no violencia y la paz"

Responsable : Tutor y colaboración Departamento de Orientación.

Recursos : Actividades que destaquen la importancia de las normas de convivencia y el respeto a las mismas, haciéndolas presentes en la vida ordinaria del centro.

Metodología : Activa y participativa.

Espacios físicos: Sala de usos múltiples y Aula de tutoría.
Temporalización : Una sesión de tutoría en cada curso.

10ª Actividad

Contrato de convivencia para los niveles de 3º a 6º. (véase ANEXO 1)
Responsable : Tutor y colaboración Departamento de Orientación.
Recursos : Actividades que destaquen la importancia de las normas de convivencia y el respeto a las mismas, haciéndolas presentes en la vida ordinaria del centro.
Metodología : Activa y participativa.
Espacios físicos: Sala de usos múltiples y Aula de tutoría.
Temporalización : Una sesión de tutoría en cada nivel.

5. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

5.1. Procedimientos generales

Los procedimientos generales de actuación, sin excluir alguna variación propia del colegio, para situaciones puntuales donde se observen alteraciones de comportamiento y maltrato entre compañeros, se guiarán fundamentalmente por los anexos II y III de la Orden de la Consejería de Educación (Orden EDU 52/2005) de 26 de Enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.

En concreto nos referimos a los protocolos que adjunta la Orden sobre:

- **ANEXO II** : Procedimiento General de Actuación en un centro escolar con alumnos que presenten **Alteraciones de Comportamiento**. (Procedimiento 1 y 2).
- **ANEXO III** : Procedimiento Específico de Actuación en un centro escolar en situaciones de posible **Intimidación y Acoso entre alumnos (Bullying)**. (Procedimiento 1,2 y 3).

5.2. Procedimientos específicos

Los procedimientos específicos de actuación en el CEIP Santo Tirso de La Vecilla para mantener una buena convivencia y un clima positivo, se derivan de las Normas de Convivencia del centro. En concreto nos referimos a los siguientes apartados que han sido consensuados por todos los sectores de la comunidad educativa:

1. Serán conductas contrarias a las Normas de Convivencia:

- a) Faltas injustificadas a clase.
- b) Retrasos injustificados.
- c) No hacer caso de las orientaciones e indicaciones de profesores y personal no docente a lo largo del curso .
- d) Tratar con desconsideración o no respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de los miembros de la comunidad escolar.
- e) No seguir con aprovechamiento los estudios o impedir el derecho a estudiar de sus compañeros.

- f) Utilizar incorrectamente o con descuido los bienes e instalaciones del centro.
- g) No respetar las pertenencias del resto de los miembros de la Comunidad Educativa.
- h) Fumar en el centro.

2. Serán conductas gravemente contrarias a las Normas de Convivencia

- a) Los actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
- b) La reiteración, en un mismo curso, de conductas contrarias a las Normas de Convivencia.
- c) La agresión grave, física o moral, o la discriminación grave contra los miembros de la comunidad escolar.
- d) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- e) Los daños graves causados en los locales , material o documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
- f) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de la actividad del centro.
- g) Las actuaciones perjudiciales para la salud e integridad de los miembros de la comunidad educativa o la incitación a las mismas.
- h) El incumplimiento de las sanciones impuestas.

3. Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las Normas de Convivencia podrán ser:

- a) La amonestación privada y verbal del profesor, del tutor o del Director.
- b) Quedarse sin recreo.
- c) Quedarse a realizar tareas de 14,30 h. a 14,55 h. cuando ha terminado la jornada lectiva habitual.
- d) Acudir al colegio por la tarde de 16,00h. a 18,00 h. para realizar actividades de estudio.
- e) La amonestación por escrito del profesor o del tutor y comunicación a los padres o tutores.
- f) Realización de tareas, encomendadas por el Director, de adecentamiento o que contribuyan a reparar el daño causado, o a reponer el material del centro.
- g) Rectificación pública, cuando proceda.
- h) Restitución o reparación de las pertenencias sustraídas o dañadas.
- i) Suspensión por el Director del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares.
- j) Suspensión por el Director del derecho de asistencia a determinadas clases o al centro de uno a tres días. Según se recoja en el RRI.

4. Expediente disciplinario

- a) Las conductas gravemente contrarias a las Normas de Convivencia del centro serán corregidas con medidas que imponga el Consejo Escolar, de entre las previstas en el artículo 53 del Real Decreto 732/1995, previa apertura de expediente. Atendiendo al RRI.

b) Para la designación de instructor de expediente el Director convocará a la Comisión de Convivencia.

c) La designación se realizará por sorteo entre los componentes del Claustro de Profesores.